EVALUACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-06-2026

OBJETO: “SOLUCIÓN DE COMUNICACIÓN DE RED PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC”.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($399.986.975) Excluido de IVA, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

VALOR OFERTA: $ 399.886.975,00

FECHA EVALUACIÒN: 28 DE ABRIL DE 2026

PROPONENTE: **OPEN GROUP SAS** **NIT.:** 900.249.043-1 **R.L.:** **RONALD IVAN MUÑOZ GONSALEZ** **C.C.:** **No.** 1.115.062.698 de Buga	**VERIFICACIÓN INICIAL**		**¿QUE PUEDE SUBSANAR ? PLAZO PARA SUBSANAR**	**VERIFICACIÓN FINAL**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
PODER					
Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado.	**N/A**			**N/A**	
CARTA DE PRESENTACIÖN DE LA OFERTA					

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por Consorcios o Uniones Temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.	**X**			X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN					
El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal. **NOTA:** En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral. Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso. Objeto Social El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un Consorcio, o de una Unión Temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.	**X**			**X**	

PERSONAS NATURALES					
Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado deber haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	**N/A**			**N/A**	
PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA					
Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. 2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. 3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	**N/A**			**N/A**	
PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS					
Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.	**N/A**			**N/A**	
PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS					
Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	**N/A**			**N/A**	
DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL					
Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	**N/A**			**N/A**	

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC. Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más. Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal, la omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales. Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.					
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL					
El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. **NOTA 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.	**X**			**X**	

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.					
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)					
Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. **Nota 1**: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. **Nota 2:** Con base en la Circular No. 1064 del 28 de abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de la Red de Cámaras de Comercio - CONFECÁMARAS, el INPEC informa a los proponentes interesados en participar en el presente proceso, que la inscripción y/o actualización y/o renovación en el RUP deberá encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del contrato. Lo anterior, en virtud del concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a la consulta formulada por el Departamento Nacional de Planeación, con relación *a la firmeza de la inscripción en el RUP y la participación de proponentes en trámite de renovación en procesos licitatorios.*	**X**			**X**	

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 Función de verificación de las Cámaras de Comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del artículo 221 de la Ley 019 de 2012. El trámite de la impugnación de inscripciones en el RUP debe adelantarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 019 de 2012. **Nota 4**: Los anteriores aspectos aplican para el proponente que se presente de manera individual o cada uno de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal					
VERIFICACIÓN DE BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES					
La entidad consultará el Certificado Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien a nombre de ésta actúe. NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.	X El Instituto verificó en línea los antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y su representante legal código de verificación No. 111506269826042015 5438 No. 900249043126042015 5611			**X**	

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS					
La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales o jurídicas, junto a sus representantes legales o de quien, a nombre de ésta, con la debida representación especial, amplia y suficiente para actuar. NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.	X El Instituto verificó en línea los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal certificado ordinario No. 294628019 No. 294628161			**X**	
VERIFICACIONES ANTECEDENTES JUDICIALES					
La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, junto con sus representantes legales o de quien a nombre de ésta actúe. NOTA: No aplica para las personas (naturales) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.	X El Instituto verificó en línea los antecedentes de judiciales del representante legal			**X**	
VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
La entidad consultará en el Portal de Servicios al Ciudadana PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, de las personas naturales, junto a sus representantes legales o de quien a nombre de ésta actúe.	X			**X**	

NOTA: No aplica para las personas (naturales) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.					
VERIFICACIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM-					
La entidad consultará el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM-.	X El Instituto verificó en línea el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM-, sin encontrar registro del proponente			**X**	
INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (ART. 90 L. 1474 DE 2011)					
De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas: Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. **Nota1:** En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual. **Nota 2:** Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.	**X**			**X**	
SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO					

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 800.215.546-5, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía). Beneficiario, Monto y Vigencia El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1, del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, o Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, con las siguientes condiciones: **CUANTÍA:** El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado por ítem o ítems. **VIGENCIA:** Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado. **TOMADOR O AFIANZADO:** Debe figurar como tomador o afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus |integrantes con su porcentaje de participación. **BENEFICIARIO:** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. e) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.	**X** Póliza No 84125 Referencia 21008412500000 Chubb Seguros Colombia S.A.			**X**	

Nota: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.					
DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES					
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
El oferente deberá diligenciar el Formato No. 1	**X**			**X**	
FORMATO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN					
El oferente deberá diligenciar el Formato No. 2	**X**			**X**	
FORMATO 3 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
El oferente deberá diligenciar el Formato No. 3	**X**			**X**	
FORMATO 4 – ESPECIFICACIONES TECNICAS					
El oferente deberá diligenciar el Formato No. 4	**X**			**X**	
FORMATO 5 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL					
El Oferente deberá diligenciar el FORMATO No. 5	**X**			**X**	
FORMATO 6 – MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNION TEMPORAL					
El oferente deberá diligenciar el FORMATO No. 6	**X**			**X**	
FORMATO 7 – BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF					
El oferente deberá diligenciar el FORMATO No. 7	**X**			**X**	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL					
El proponente deberá allegar Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.	**X**			**X**	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.					
El proponente deberá allegar Registro Único Tributario RUT	**X**			**X**	
OBSERVACIONES					
EL OFERENTE CUMPLE JURIDICAMENTE. De los documentos descargados de la Pagina SECOP II: El oferente Cumple.					

Fecha: 28 de abril de 2026



LUIS ARMANDO FAJARDO MARTINEZ
Evaluador Jurídico